Sincelejo, 28 de enero del 2025

FONDO DE VALORIZACIÓN
Recibido Mayra Ávila
Fecha 28 enero 2026
Hora 3:46
No de Hojas -62-
No de Radicación 064

Señores
Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo- FOMVAS
Ciudad

Ref.: **Carta de presentación de la propuesta para la prestación de servicios profesionales.**

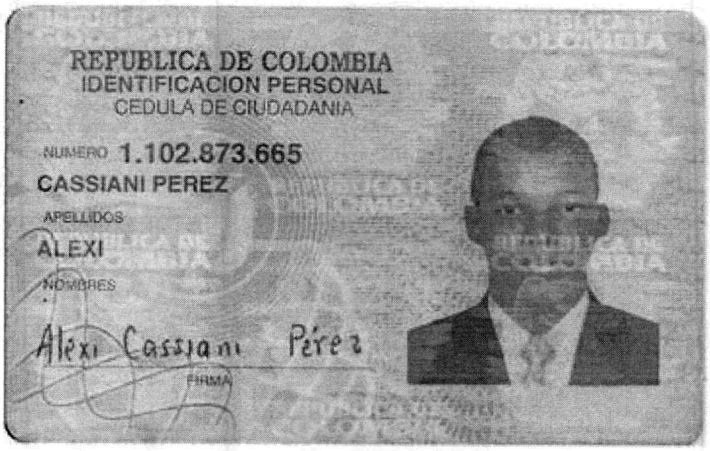
Apreciados señores:

Por medio de la presente, el abajo firmante ALEXI CASSIANI PÉREZ, en mi calidad de proponente, me permito presentar para su consideración la propuesta y documentación requeridas para posible contratación.

Cordialmente,

Alexi Cassiani P.

ALEXI CASSIANI PEREZ
C.C 1.102.873.665 de Sincelejo



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.102.873.665

CASSIANI PEREZ

APELLIDOS

ALEXI

NOMBRES

Alexi Cassiani Pérez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-ENE-1996

SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

22-JUL-2014 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2800100-00613690-M-1102873665-20140822 0039639800A 3 42429086

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CASSIANI	PEREZ	ALEXI

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 1102873665	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR		
PRIMERA CLASE ( )	SEGUNDA CLASE (X)	NÚMERO D.M. 11

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 26 MES 01 AÑO 1996	CARRERA 33 13 39 2do piso, barrio el porvenir			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SUCRE
DEPTO	SUCRE	MUNICIPIO	SINCELEJO		
MUNICIPIO	SINCELEJO	TELÉFONO		EMAIL	acp.012696@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2012

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	05	2020	081037-0578392 COR

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO - FOMVAS -			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2761356	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	09	*Año*	2025	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIVISION TECNICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 19A 14 92 Barrio La Ford					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO - FOMVAS -			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2761356	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	01	*Año*	2025	*Día*	27	*Mes*	05	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIVISION TECNICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 19A 14 92 Barrio La Ford					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO - FOMVAS -			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2761356	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	07	*Año* 2024	*Día*	24	*Mes*	10	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIVISION TECNICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 19A 14 92 Barrio la Ford						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO - FOMVAS -			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2761356	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	02	*Año* 2024	*Día*	18	*Mes*	07	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIVISION TECNICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 19A 14 92 Barrio la ford						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INGENIERIA Y GESTION VIAL - GEVIAL S.A.S			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3116727926	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	12	*Año* 2021	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO AUXILIAR	*DEPENDENCIA* AREA DE INFRAESTRUCTURA VIAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 104B N 48 19 bogota						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FLOREZ IBAÑEZ SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	08	*Año* 2020	*Día*	22	*Mes*	10	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	*DEPENDENCIA* AREA DE CONSTRUCCION					*DIRECCIÓN* AVENIDA 12K M 0 0 vereda el floral						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION DE NEGRITUDE UNIDA DE MACAJAN NEGRIHUMA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3216095926	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	11	*Año* 2020	*Día*	25	*Mes*	02	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AAUXILIAR DE LOGISTICA	*DEPENDENCIA* FUNDACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 5N 2 23 corregimiento de macajan-toluviejo						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X__ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Sincelejo – 28 de enero 2026

Alexi Cassiani Pérez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES

Decreto # 008 del 8 de Enero de 2.003 - Resolución #0960 del 14 de marzo de 2.006

DANE: 170001000112. Código ICFES: 126433

Transversal 33 #11-45 Barrio Las Brisas - Sincelejo, Col

ACTA DE GRADO Nº 07

En la ciudad de SINCELEJO – SUCRE el día uno (1) del mes de Diciembre del año dos mil doce(2.012) se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, de la jornada Vespertina los suscritos, Rectora y Secretaria en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES DE SINCELEJO, institución reconocida en el nivel de Educación Media Técnica y autorizada por la Secretaria de Educación y Cultura de Sincelejo, para otorgar el TITULO DE BACHILLER TÉCNICO EN INFORMÁTICA según resolución # 0960 del 14 de marzo de 2.006.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER TÉCNICO EN INFORMÁTICA al graduando cuyos datos personales se relacionan a continuación:

CASSIANI PEREZ ALEXIS T.I 96012615148

Es fiel copia del Acta Original Nº 06 de fecha: 1 de Diciembre de 2.012 que consta de 81 estudiantes que comienza con el nombre de ALVAREZ CASTRO ELIZABETH y se cierra con el nombre de ZARZA VERBEL CARLOS SANTIAGO; firmado y sellado por MIRYAM DEL SOCORRO MERCADO PACHECO (Rectora) y BLEIDYS TRUJILLO GARCIA (Secretaria).

Dado en Sincelejo, el día uno (1) de el mes de Diciembre de dos mil doce (2.012).

MIRYAM DEL S. MERCADO PACHECO
C.C 23.048.359 de Sampués

BLEIDYS TRUJILLO GARCIA
C.C 64.566.577 de Sincelejo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

A

Alexi Cassiani Pérez

C.C. No. 1.102.873.665 expedida en Sincelejo (Sucre)

EN ATENCIÓN A QUE CURSÓ Y APROBÓ LOS ESTUDIOS EXIGIDOS POR LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y EN PRUEBA DE ELLO SE ENTREGA EL PRESENTE DIPLOMA

En Sincelejo, a los: 21 días del mes de agosto de 2020

RECTOR

DECANO(A)

SECRETARIO(A) GENERAL

06242

Registrado al Folio No. 191 del libro de Diplomas No. 8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

ACTA DE GRADO No.44

La Rectoría de la Universidad de Sucre, mediante Resolución No.752 del 13 de agosto de 2020

CONSIDERANDO QUE:

ALEXI CASSIASI PEREZ

Cédula de Ciudadanía No.1.102.873.665 expedida en Sincelejo (Sucre)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad resuelve otorgarle el título de:

INGENIERO CIVIL

En nombre y representación de la Universidad de Sucre y de la República de Colombia y previo juramento de rigor, se le hizo entrega del Diploma No.06242 registrado en el Folio No.191 del Libro de Diplomas No.8.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Sincelejo, a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2020.

RECTOR

DECANO(A)

SECRETARIO(A) GENERAL

Registrado al Folio No. 191 del libro de Diplomas No. 8

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8361660
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(23/09/2025 6:07:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	PSP-031-2025
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL DE APOYO A LA GERENCIA Y A LA DIVISIÓN TÉCNICA DEL FOMVAS.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	4 días de tiempo transcurrido *(24/09/2025 1:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	23/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO

COLOMBIA, Sincelejo

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

Alexi Cassiani Pérez

COLOMBIA, Sincelejo
Número de documento 1102873665

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Alexi Cassiani Pérez			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *alexi cassiani perez* **Fecha de aprobación:** *24/09/2025 12:06:19 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Carlos Quinto Mafdrid* **Fecha de aprobación:** *24/09/2025 12:53:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8361660_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 120 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8361660
Proveedor Alexi Cassiani Pérez
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 19A # 14-92
Ubicación CO-SUC-70001 - Sincelejo
País COLOMBIA
Departamento Sucre
Municipio Sincelejo
Dirección CRA 19A # 14-92
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 19A 14 92	COLOMBIA > Sucre > Sincelejo

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 10.500.000,00
1	80111614	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL DE APOYO A LA GERENCIA Y A LA DIVISIÓN TÉCNICA DEL FOMVAS.	1,00	UN	10.500.000,00	10.500.000,00	10.500.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
HOJA DE VIDA ALEXI CASSIANI20250923_17595263.pdf	HOJA DE VIDA ALEXI CASSIANI20250923_17595263.pdf	(detalle)
3. CONSTANCIA ESCOGENCIA.pdf	3. CONSTANCIA ESCOGENCIA.pdf	(detalle)
4. CLAUSULADO PSP-031-2025.pdf	4. CLAUSULADO PSP-031-2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Carlos Quinto Mafdrid	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	92535139	Guardar y notificar
Supervisor	MARIA VERENA RICO A	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	64553187	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	HERNER LUIS PEREZ P	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	92529668	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	HERNER LUIS PEREZ PATERNINA	4 días de tiempo transcurrido *(24/09/2025 12:53:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Carlos Quinto Mafdrid
Supervisor	MARIA VERENA RICO ALVAREZ	4 días de tiempo transcurrido *(24/09/2025 12:53:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Carlos Quinto Mafdrid
Ordenador del Gasto	Carlos Quinto Mafdrid	4 días de tiempo transcurrido *(24/09/2025 12:53:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Carlos Quinto Mafdrid

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☑Sí ☐No *	10.500.000
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		10.500.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	179	CDP	No se ha iniciado		10.500.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 184	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	10.500.000 COP	10.500.000 COP	0 COP	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 10.500.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 10.500.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

NIT 823000293-7

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PSP-031-2025	
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL DE APOYO A LA GERENCIA Y A LA DIVISIÓN TÉCNICA DEL FOMVAS.**
PLAZO:	**TRES (3) MESES.**
VALOR:	**DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000,oo)**

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Representante Legal del **FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO – FOMVAS**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** actúa en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que la Constitución y la Ley le han atribuido un sinnúmero de funciones a las Entidades públicas, con lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas. **c)** Que para el cumplimiento de sus funciones, el **Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo- FOMVAS** requiere contratar los servicios de un ingeniero civil, con el fin de brindar apoyo en las supervisiones de las obras que adelanta la entidad, además de realizar las inspecciones, reconocimientos de lugares, obras y proyectos que le sean solicitados por el supervisor del contrato, así como también, apoyar a la división técnica de la entidad en la revisión de proyectos de inversión y en los demás asuntos que sean competencia de dicha división. **d)** Que dentro de la planta de personal del Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo-FOMVAS no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades. **e)** Que Fomvas suscribió convenio interadministrativo de cooperación con el Municipio de Sincelejo, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO", dentro del cual se acordó el apoyo a la supervisión de las obras que ejecute la Entidad en virtud de este. **f)** Que, asimismo por tratarse de la prestación de servicios, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista de forma directa por poseer la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. **g)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la división administrativa y financiera, el cual se anexa al presente documento y hace parte integral del mismo. **h)** Que, de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL DE APOYO A LA GERENCIA Y A LA DIVISIÓN TÉCNICA DEL FOMVAS. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (3) MESES** contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Apoyar las supervisiones que le sean asignadas en las obras o lugares que se requieran, en especial lo relacionado con el proyecto de *"mejoramiento de la malla vial en diferentes sectores del municipio de Sincelejo"*. 2. Realizar las inspecciones, reconocimientos de lugares, obras y proyectos que le sean solicitadas para verificar el estado actual de estos. 3. Presentar ante el supervisor los informes sobre las visitas y/o seguimientos desarrollados. 4. Soportar cada una de las actividades realizadas ante el supervisor. 5. Apoyar a la división técnica de la entidad en la revisión de proyectos de inversión y en los demás asuntos que sean competencia de dicha

división. 6. Asesorar y brindar apoyo a la gerencia de la entidad en las actividades que esta le designe. 7. Apoyar en la elaboración de la Metodología General para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública (MGA) que formule la entidad. 8. Asesorar a la oficina de control interno cuando esta así lo requiera. 9. Presentar informe mensual de las actividades realizadas. 10. Cumplir con los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y presentar los recibos de pago correspondiente. 11. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato y le sean asignadas por el supervisor. **CLAUSULA CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO – FOMVAS.** El contratante se obliga a: 1) Reconocer a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato. 2) Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley. 3) El contratante se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio recibido, designando para tal efecto a la Gerencia del **FOMVAS** o a quien este delegue. 4) Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley. 5) Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. **PARÁGRAFO:** Si en cumplimiento del objeto del presente contrato el contratista deba desplazarse fuera del departamento, el contratante sufragará los gastos de transporte. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000,oo).** Este valor incluye todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, legalización y ejecución del contrato, pagaderos de la siguiente forma: en mensualidades vencidas por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000,oo)** cada una, previo trámite de solicitud de pago con su respectiva factura o cuenta de cobro, presentación de informe de ejecución por parte del contratista, certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta, debidamente legalizada. **CLAUSULA SEXTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a EL CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba EL CONTRATANTE por el incumplimiento. **CLAUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA NOVENA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. FOMVAS podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA: CESION DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y

escrito del FOMVAS. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: REGIMEN JURIDICO.** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. El presente contrato se encuentra amparado por el **CDP No. 179 de fecha 19 de septiembre de 2025**. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISION**. La supervisión del presente contrato será ejercida por el gerente de la entidad o a quien este designe. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago de los impuestos, estampillas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: FORMA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD**. - El CONTRATISTA se obliga a mantener al FOMVAS indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTIAS.** Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD**. De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PUBLICACION.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP II. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LAGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato se entiende perfeccionado el día de la aprobación por parte del Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo- FOMVAS en la plataforma de Secop II y para la legalización, se requerirá: a) Registro presupuestal por parte de la dependencia de Presupuesto del Fomvas de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 20 del Decreto 568 de 1996. b) Adhesión de estampillas y demás derechos a que haya lugar. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7325395
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(24/01/2025 5:48:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	PSP-009-2025
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL DE APOYO A LA GERENCIA Y A LA DIVISIÓN TÉCNICA DEL FOMVAS.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	6 horas de tiempo transcurrido *(28/01/2025 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	27/05/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO

COLOMBIA, Sincelejo

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

Alexi Cassiani Pérez

COLOMBIA, Sincelejo
Número de documento 1102873665

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Alexi Cassiani Pérez			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *alexi cassiani perez* **Fecha de aprobación:** *24/01/2025 5:55:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ENRIQUE ANDRES GARCIA ROSALES* **Fecha de aprobación:** *24/01/2025 5:59:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7325395_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7325395
Proveedor Alexi Cassiani Pérez
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 19A # 14-92
Ubicación CO-SUC-70001 - Sincelejo
País COLOMBIA
Departamento Sucre
Municipio Sincelejo
Dirección CRA 19A # 14-92
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 19A 14 92	COLOMBIA > Sucre > Sincelejo

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
14.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111614	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL DE APOYO A LA GERENCIA Y A LA DIVISIÓN TÉCNICA DEL FOMVAS.	1,00	UN	14.000.000,00	14.000.000,00	14.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
HOJA DE VIDA ALEXI CASSIANI 202520250124_17292802.pdf	HOJA DE VIDA ALEXI CASSIANI 202520250124_17292802.pdf	(detalle)
3. CONSTANCIA ESCOGENCIA.pdf	3. CONSTANCIA ESCOGENCIA.pdf	(detalle)
4. CLAUSULADO PSP-009-2025.pdf	4. CLAUSULADO PSP-009-2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ENRIQUE ANDRES GAF	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	92529838	Guardar y notificar
Supervisor	MARIA VERENA RICO A	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	64553187	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	HERNER LUIS PEREZ P	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	92529668	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	HERNER LUIS PEREZ PATERNINA	3 días de tiempo transcurrido *(24/01/2025 5:59:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ENRIQUE ANDRES GARCIA ROSALES
Ordenador del Gasto	ENRIQUE ANDRES GARCIA ROSALES	3 días de tiempo transcurrido *(24/01/2025 5:59:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ENRIQUE ANDRES GARCIA ROSALES
Supervisor	MARIA VERENA RICO ALVAREZ	3 días de tiempo transcurrido *(24/01/2025 5:59:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ENRIQUE ANDRES GARCIA ROSALES

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☑Sí ☐No *	14.000.000
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		14.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	21	CDP	No se ha iniciado		14.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución		
☐	25	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	14.000.000 COP	14.000.000 COP	0 COP	-	SIIF	Detalle	Editar

Saldo de compromisos CDP 14.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 14.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PSP-009-2025	
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL DE APOYO A LA GERENCIA Y A LA DIVISIÓN TÉCNICA DEL FOMVAS.**
PLAZO:	**CUATRO (04) MESES.**
VALOR:	**CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000,oo)**

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Representante Legal del **FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO – FOMVAS**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** actúa en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que la Constitución y la Ley le han atribuido un sinnúmero de funciones a las Entidades públicas, con lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas. **c)** Que para el cumplimiento de sus funciones, el **Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo- FOMVAS** requiere contratar los servicios de un ingeniero civil, con el fin de brindar apoyo en las supervisiones de las obras que adelanta la entidad, además de realizar las inspecciones, reconocimientos de lugares, obras y proyectos que le sean solicitados por el supervisor del contrato, así como también, apoyar a la división técnica de la entidad en la revisión de proyectos de inversión y en los demás asuntos que sean competencia de dicha división. **d)** Que dentro de la planta de personal del Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo-FOMVAS no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades. **e)** Que Fomvas suscribió convenio interadministrativo de cooperación con el Municipio de Sincelejo, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO", dentro del cual se acordó el apoyo a la supervisión de las obras que ejecute la Entidad en virtud de este. **f)** Que, asimismo por tratarse de la prestación de servicios, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista de forma directa por poseer la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. **g)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la división administrativa y financiera, el cual se anexa al presente documento y hace parte integral del mismo. **h)** Que, de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL DE APOYO A LA GERENCIA Y A LA DIVISIÓN TÉCNICA DEL FOMVAS. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato es de CUATRO (04) MESES contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Apoyar las supervisiones que le sean asignadas en las obras o lugares que se requieran, en especial lo relacionado con el proyecto de *"mejoramiento de la malla vial en diferentes sectores del municipio de Sincelejo"*. 2. Realizar las inspecciones, reconocimientos de lugares, obras y proyectos que le sean solicitadas para verificar el estado actual de estos. 3. Presentar ante el supervisor los informes sobre las visitas y/o seguimientos desarrollados. 4. Soportar cada una de las actividades realizadas ante el supervisor. 5. Apoyar a la división técnica de la entidad en la revisión de proyectos de inversión y en los demás asuntos que sean competencia de dicha

división. 6. Asesorar y brindar apoyo a la gerencia de la entidad en las actividades que esta le designe. 7. Apoyar en la elaboración de la Metodología General para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública (MGA) que formule la entidad. 8. Asesorar a la oficina de control interno cuando esta así lo requiera. 9. Presentar informe mensual de las actividades realizadas. 10. Cumplir con los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y presentar los recibos de pago correspondiente. 11. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato y le sean asignadas por el supervisor. **CLAUSULA CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO – FOMVAS.** El contratante se obliga a: 1) Reconocer a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato. 2) Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley. 3) El contratante se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio recibido, designando para tal efecto a la Gerencia del **FOMVAS** o a quien este delegue. 4) Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley. 5) Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. **PARÁGRAFO:** Si en cumplimiento del objeto del presente contrato el contratista deba desplazarse fuera del departamento, el contratante sufragará los gastos de transporte. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000,oo).** Este valor incluye todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, legalización y ejecución del contrato, pagaderos de la siguiente forma: en mensualidades vencidas por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000,oo)** cada una, previo trámite de solicitud de pago con su respectiva factura o cuenta de cobro, presentación de informe de ejecución por parte del contratista, certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta, debidamente legalizada. **CLAUSULA SEXTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a EL CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba EL CONTRATANTE por el incumplimiento. **CLAUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA NOVENA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. FOMVAS podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA: CESION DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y

escrito del FOMVAS. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: REGIMEN JURIDICO.** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. El presente contrato se encuentra amparado por el **CDP No. 21 de fecha 22 de enero de 2025**. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISION**. La supervisión del presente contrato será ejercida por el gerente de la entidad o a quien este designe. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago de los impuestos, estampillas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: FORMA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD**. - El CONTRATISTA se obliga a mantener al FOMVAS indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTIAS.** Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD**. De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PUBLICACION.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP II. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LAGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato se entiende perfeccionado el día de la aprobación por parte del Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo- FOMVAS en la plataforma de Secop II y para la legalización, se requerirá: a) Registro presupuestal por parte de la dependencia de Presupuesto del Fomvas de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 20 del Decreto 568 de 1996. b) Adhesión de estampillas y demás derechos a que haya lugar. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6563008
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(24/07/2024 12:43:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	PSP-044-2024
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL DE APOYO A LA GERENCIA Y A LA DIVISIÓN TÉCNICA DEL FOMVAS
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	22 horas de tiempo transcurrido *(25/07/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	24/10/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO

COLOMBIA, Sincelejo

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

Alexi Cassiani Pérez

COLOMBIA, Sincelejo
Número de documento 1102873665

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Alexi Cassiani Pérez			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *alexi cassiani perez* **Fecha de aprobación:** *24/07/2024 4:54:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ENRIQUE ANDRES GARCIA ROSALES* **Fecha de aprobación:** *24/07/2024 5:01:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6563008_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6563008
Proveedor Alexi Cassiani Pérez
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 19A # 14-92
Ubicación CO-SUC-70001 - Sincelejo
País COLOMBIA
Departamento Sucre
Municipio Sincelejo
Dirección CRA 19A # 14-92
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 19A 14 92	COLOMBIA > Sucre > Sincelejo

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
10.500.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111614	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL DE APOYO A LA GERENCIA Y A LA DIVISIÓN TÉCNICA DEL FOMVAS.	1,00	UN	10.500.000,00	10.500.000,00	10.500.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
HOJA DE VIDA ALEXI CASSIANI.pdf	HOJA DE VIDA ALEXI CASSIANI.pdf	(detalle)
3. CONSTANCIA ESCOGENCIA R.pdf	3. CONSTANCIA ESCOGENCIA R.pdf	(detalle)
4. CLAUSULADO PSP-044-2024.pdf	4. CLAUSULADO PSP-044-2024.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ENRIQUE ANDRES GAF	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	92529838	Guardar y notificar
Supervisor	MARIA VERENA RICO A	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	64553187	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	HERNER LUIS PEREZ P	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	92529668	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	ENRIQUE ANDRES GARCIA ROSALES	1 día de tiempo transcurrido *(24/07/2024 5:01:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ENRIQUE ANDRES GARCIA ROSALES
Supervisor	MARIA VERENA RICO ALVAREZ	1 día de tiempo transcurrido *(24/07/2024 5:01:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ENRIQUE ANDRES GARCIA ROSALES
Ordenador del pago	HERNER LUIS PEREZ PATERNINA	1 día de tiempo transcurrido *(24/07/2024 5:01:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ENRIQUE ANDRES GARCIA ROSALES

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☑Sí ☐No *	10.500.000
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		10.500.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	175	CDP	No validado	10.500.000 COP	10.500.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 10.500.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 10.500.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código	Fecha	Estado	Valor compromiso	Monto por	Monto presupuestal a	Código Posición de	Consulta

compromiso	Tipo	compromiso	compromiso	AVF/CDP	consumir	liberar	Gasto	Ejecución
☐ 179	Presupuestal (CDP)	-	No validado	10.500.000 COP	10.500.000 COP	0 COP	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 10.500.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 10.500.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

NIT 823000293-7

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PSP-044-2024	
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL DE APOYO A LA GERENCIA Y A LA DIVISIÓN TÉCNICA DEL FOMVAS.**
PLAZO:	**TRES (03) MESES**
VALOR:	**DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 10.500.000,oo)**

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Representante Legal del **FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO – FOMVAS**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** actúa en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que la Constitución y la Ley le han atribuido un sinnúmero de funciones a las Entidades públicas, con lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas. **c)** Que para el cumplimiento de sus funciones, el **Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo- FOMVAS** requiere contratar los servicios de un ingeniero civil, con el fin de brindar apoyo en las supervisiones de las obras que adelanta la entidad, además de realizar las inspecciones, reconocimientos de lugares, obras y proyectos que le sean solicitados por el supervisor del contrato, así como también, apoyar a la división técnica de la entidad en la revisión de proyectos de inversión y en los demás asuntos que sean competencia de dicha división. **d)** Que dentro de la planta de personal del Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo-FOMVAS no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades. **e)** Que por tratarse de la prestación de servicios, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista de forma directa por poseer la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. **f)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la división administrativa y financiera, el cual se anexa al presente documento y hace parte integral del mismo. **g)** Que de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, DE APOYO A LA GERENCIA Y A LA DIVISIÓN TÉCNICA DEL FOMVAS. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato es de TRES (03) MESES contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Apoyar las supervisiones que le sean asignadas en las obras o lugares que se requieran. 2. Realizar las inspecciones, reconocimientos de lugares, obras y proyectos que le sean solicitadas para verificar el estado actual de estos. 3. Presentar ante el supervisor los informes sobre las visitas y/o seguimientos desarrollados. 4. Soportar cada una de las actividades realizadas ante el supervisor. 5. Apoyar a la división técnica de la entidad en la revisión de proyectos de inversión y en los demás asuntos que sean competencia de dicha división. 6. Asesorar y brindar apoyo a la gerencia de la entidad en las actividades que esta le designe. 7. Apoyar en la elaboración de la Metodología General para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública (MGA) que formule la entidad. 8. Asesorar a la oficina de control interno cuando esta así lo requiera. 9. Presentar informe mensual de las actividades realizadas. 10. Cumplir con los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y presentar los recibos de pago correspondiente. 11. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza

del contrato y le sean asignadas por el supervisor. **CLAUSULA CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO – FOMVAS.** El contratante se obliga a: 1) Reconocer a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato. 2) Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley. 3) El contratante se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio recibido, designando para tal efecto a la Gerencia del **FOMVAS** o a quien este delegue. 4) Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley. 5) Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. **PARÁGRAFO:** Si en cumplimiento del objeto del presente contrato el contratista deba desplazarse fuera del departamento, el contratante sufragará los gastos de transporte. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 10.500.000,oo).** Este valor incluye todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, legalización y ejecución del contrato, pagaderos de la siguiente forma: en mensualidades vencidas por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000,oo)** cada una, previo trámite de solicitud de pago con su respectiva factura o cuenta de cobro, presentación de informe de ejecución por parte del contratista, certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta, debidamente legalizada. **CLAUSULA SEXTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a EL CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba EL CONTRATANTE por el incumplimiento. **CLAUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA NOVENA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. FOMVAS podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA: CESION DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del FOMVAS. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: REGIMEN JURIDICO.** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presente contrato se encuentra amparado por el **CDP No. 175 de fecha 17 de julio de 2024.** **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISION**. La supervisión del presente contrato será ejercida por el gerente de la entidad o a quien este designe. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago de los impuestos, estampillas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: FORMA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD**. - El CONTRATISTA se obliga a mantener al FOMVAS indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTIAS.** Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD**. De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PUBLICACION.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP II. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LAGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato se entiende perfeccionado el día de la aprobación por parte del Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo- FOMVAS en la plataforma de Secop II y para la legalización, se requerirá: a) Registro presupuestal por parte de la dependencia de Presupuesto del Fomvas de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 20 del Decreto 568 de 1996. b) Adhesión de estampillas y demás derechos a que haya lugar. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5945239
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	4 días de tiempo transcurrido *(14/02/2024 3:09:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	PSP-027-2024
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, DE APOYO A LA GERENCIA Y A LA DIVISIÓN TÉCNICA DEL FOMVAS EN LA SUPERVISION DE OBRAS Y DEMAS PROCESOS MISIONALES QUE ESTE ADELANTANDO LA ENTIDAD.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	5 Meses
Fecha de inicio de contrato	5 horas de tiempo transcurrido *(19/02/2024 8:54:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	18/07/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO

COLOMBIA, Sincelejo

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

Alexi Cassiani Pérez

COLOMBIA, Sincelejo
Número de documento 1102873665

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Alexi Cassiani Pérez			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *alexi cassiani perez* ***Fecha de aprobación:*** *15/02/2024 3:51:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ENRIQUE ANDRES GARCIA ROSALES* ***Fecha de aprobación:*** *15/02/2024 4:03:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5945239_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5945239
Proveedor Alexi Cassiani Pérez
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 19A # 14-92
Ubicación CO-SUC-70001 - Sincelejo
País COLOMBIA
Departamento Sucre
Municipio Sincelejo
Dirección CRA 19A # 14-92
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 19A 14 92	COLOMBIA > Sucre > Sincelejo

1	CO1.PCCNTR.5945239
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
15.000.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111614	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, DE APOYO A LA GERENCIA Y A LA DIVISIÓN TÉCNICA DEL FOMVAS EN LA SUPERVISION DE OBRAS Y DEMAS PROCESOS MISIONALES QUE ESTE ADELANTANDO LA ENTIDAD	1,00	UN	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
hoja de vida ALEXI CASSIANI PEREZ.pdf	hoja de vida ALEXI CASSIANI PEREZ.pdf	(detalle)
3. CONSTANCIA ESCOGENCIA.pdf	3. CONSTANCIA ESCOGENCIA.pdf	(detalle)
4. CLAUSULADO PSP-027-2024.pdf	4. CLAUSULADO PSP-027-2024.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ENRIQUE ANDRES GAF	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	92529838	Guardar y notificar
Supervisor	MARIA VERENA RICO A	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	64553187	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	HERNER LUIS PEREZ P	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	92529668	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	HERNER LUIS PEREZ PATERNINA	3 días de tiempo transcurrido *(15/02/2024 4:03:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ENRIQUE ANDRES GARCIA ROSALES
Supervisor	MARIA VERENA RICO ALVAREZ	3 días de tiempo transcurrido *(15/02/2024 4:03:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ENRIQUE ANDRES GARCIA ROSALES
Ordenador del Gasto	ENRIQUE ANDRES GARCIA ROSALES	3 días de tiempo transcurrido *(15/02/2024 4:03:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ENRIQUE ANDRES GARCIA ROSALES

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	15.000.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		15.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2021700010232	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	27	CDP	No validado	15.000.000 COP	15.000.000 COP		Editar

Saldo de CDP 15.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 15.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	58	Presupuestal (CDP)	-	No validado	15.000.000 COP	15.000.000 COP	-	-		Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 15.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 15.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PSP-027-2024	
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, DE APOYO A LA GERENCIA Y A LA DIVISIÓN TÉCNICA DEL FOMVAS EN LA SUPERVISION DE OBRAS Y DEMAS PROCESOS MISIONALES QUE ESTE ADELANTANDO LA ENTIDAD.**
PLAZO:	**CINCO (05) MESES**
VALOR:	**QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000,oo)**

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Representante Legal del **FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO – FOMVAS**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** actúa en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que la Constitución y la Ley le han atribuido un sinnúmero de funciones a las Entidades públicas, con lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas. **c)** Que para el cumplimiento de sus funciones, el **Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo- FOMVAS** requiere contratar los servicios de un ingeniero civil, con el fin de brindar apoyo en las supervisiones de las obras que adelanta la entidad, además de realizar las inspecciones, reconocimientos de lugares, obras y proyectos que le sean solicitados por el supervisor del contrato, así como también, apoyar a la división técnica de la entidad en la revisión de proyectos de inversión y en los demás asuntos que sean competencia de dicha división. **d)** Que dentro de la planta de personal del Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo- FOMVAS no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades. **e)** Que por tratarse de la prestación de servicios, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista de forma directa por poseer la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. **f)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la división administrativa y financiera, el cual se anexa al presente documento y hace parte integral del mismo. **g)** Que de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, DE APOYO A LA GERENCIA Y A LA DIVISIÓN TÉCNICA DEL FOMVAS EN LA SUPERVISION DE OBRAS Y DEMAS PROCESOS MISIONALES QUE ESTE ADELANTANDO LA ENTIDAD. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN-** El plazo de ejecución del presente contrato es de CINCO (05) MESES contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Apoyar las supervisiones que le sean asignadas en las obras o lugares que se requieran. 2. Realizar las inspecciones, reconocimientos de lugares, obras y proyectos que le sean solicitadas para verificar el estado actual de estos. 3. Presentar ante el supervisor los informes sobre las visitas y/o seguimientos desarrollados. 4. Soportar cada una de las actividades realizadas ante el supervisor. 5. Apoyar a la división técnica de la entidad en la revisión de proyectos de inversión y en los demás asuntos que sean competencia de dicha división. 6. Asesorar y brindar apoyo a la gerencia de la entidad en las actividades que esta le designe. 7. Apoyar en la elaboración de la Metodología General para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública (MGA) que formule la entidad. 8. Asesorar a la oficina de control interno cuando esta así lo requiera. 9. Presentar informe mensual de las

actividades realizadas. 10. Cumplir con los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y presentar los recibos de pago correspondiente. 11. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato y le sean asignadas por el supervisor. **CLAUSULA CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO – FOMVAS.** El contratante se obliga a: 1) Reconocer a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato. 2) Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley. 3) El contratante se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio recibido, designando para tal efecto a la Gerencia del **FOMVAS** o a quien este delegue. 4) Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley. 5) Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. **PARÁGRAFO:** Si en cumplimiento del objeto del presente contrato el contratista deba desplazarse fuera del departamento, el contratante sufragará los gastos de transporte. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000,oo).** Este valor incluye todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, legalización y ejecución del contrato, pagaderos de la siguiente forma: en mensualidades vencidas por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,oo)** cada una, previo trámite de solicitud de pago con su respectiva factura o cuenta de cobro, presentación de informe de ejecución por parte del contratista, certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta, debidamente legalizada. **CLAUSULA SEXTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a EL CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba EL CONTRATANTE por el incumplimiento. **CLAUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA NOVENA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. FOMVAS podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA: CESION DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del FOMVAS. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: REGIMEN JURIDICO.** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLAUSULA DECIMA**

TERCERO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presente contrato se encuentra amparado por el **CDP No. 27 de fecha de 17 de enero de 2024. CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISION**. La supervisión del presente contrato será ejercida por el gerente de la entidad o a quien este designe. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago de los impuestos, estampillas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: FORMA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD**. - El CONTRATISTA se obliga a mantener al FOMVAS indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTIAS.** Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD**. De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PUBLICACION.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP II. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LAGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato se entiende perfeccionado el día de la aprobación por parte del Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo- FOMVAS en la plataforma de Secop II y para la legalización, se requerirá: a) Registro presupuestal por parte de la dependencia de Presupuesto del Fomvas de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 20 del Decreto 568 de 1996. b) Adhesión de estampillas y demás derechos a que haya lugar. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo.

INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL – GEVIAL SAS
NIT.830.504.592-3

GEV-CERT050-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA QUE

ALEXI CASSIANI PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.873.665 de Sincelejo, laboro para la compañía desde el 06 de diciembre de 2021 hasta el 30 de abril de 2022, desempeñándose como **INGENIERO AUXILIAR,** con una asignación mensual de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.200.000)** con un contrato por obra o labor.

Este certificado se expide por solicitud del interesado. Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

Yeny Paola Rodriguez Marrugo

Firmado digitalmente por Yeny Paola Rodriguez Marrugo
DN: c=CO, l=BOGOTA, o=INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, ou=Preferencia Empresa Emitido por Andes SCD Ac 26 69C 03 Torre B Of 701, email=gevial@gevial.co, ou=Valor de este documento, l=Bogotá D.C.
Fecha: 2022-04-29 18:45:05.00

YENY PAOLA RODRIGUEZ MARRUGO
Directora Administrativa y Financiera
Ingeniería y Gestión Vial SAS

Florez Ibañez
Confianza y respaldo

NIT. 823002197 - 7
VEREDA EL FLORAL Km 12 Vía Sincelejo - Tolú
Cel. 3215763740 - 3011869521
florezibanezeu@yahoo.es

CCS Consejo Colombiano de Seguridad
RUC® Registro Único para Contratistas

Sincelejo, 28 de octubre de 2021.

CERTIFICA QUE

Alexi Cassiani Pérez, identificado con cedula de ciudadanía No 1.102.873.665 de la ciudad de Sincelejo - Sucre, laboró para la empresa **FLOREZ IBAÑEZ SAS** desde el día 17 de Agosto del año 2020 hasta el día 22 de octubre del año 2021, con un cargo de **Ingeniero residente de obra**, devengando un salario mensual de 2 millones de pesos($2.000.000) con un contrato por obra o labor.

Para constancia de lo anterior, este certificado se expide el día 28 de octubre del 2021 en la ciudad de Sincelejo por solicitud del interesado.

Cordialmente,

JOSE M. FLOREZ IBAÑEZ
C.C.No.4.024.122 de Toluviejo.
Representante Legal.

ASOCIACIÓN DE NEGRITUDES UNIDAS DE MACAJAN
"NEGRIHUMA" NIT. 823004327 - 7

CERTIFICA

Que, **Alexi Cassiani Pérez**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.873.665 de la ciudad de Sincelejo – Sucre, laboró en la Asociación de Negritudes Unidas de Macajan - Negrihuma, cumpliendo funciones de Auxiliar logístico en el proyecto: **Formación y fortalecimiento organizacional a miembros de los consejos comunitarios y organizaciones de bases de las comunidades negras del departamento de sucre**, cuyo objeto contractual fue: Formar y promover el fortalecimiento organizacional en lideres miembros de consejos comunitarios y organizaciones de bases de las comunidades negras del departamento de sucre, con un contrato de Obra o labor que inicio el **25 de Noviembre del 2020** y finalizo el **25 de Febrero del 2021** y devengando un sueldo de un millón doscientos mil pesos M/c ($1.200.000).

Para constancia de lo anterior se firma en Ciudad de Sincelejo a los (03) días de Marzo del año (2021).

Cordialmente,

Rafael E. Ricardo N

Rep. Legal: Rafael Enrique Ricardo Narváez
C.C: 92.276.541 de TOLUVIEJO

Dirección: CRA. 5 N° 2 – 23 CORREGIMIENTO DE MACAJAN – TOLUVIEJO
Correo: negrihuma@hotmail.com Celular: 3216095926

MATRICULA PROFESIONAL

081037-0578392 COR

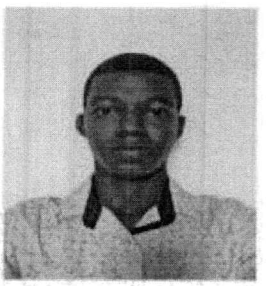
R2021081672

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA CIVIL



ALEXI CASSIANI PEREZ

ID: 1102873665

UNIVERSIDAD DE SUCRE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4276125

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ALEXI CASSIANI PEREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1102873665, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 081037-0578392 COR desde el 22 de Julio de 2021, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2021081672.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Sincelejo, 28 de enero del 2025

Certificado de No Declarante

De conformidad con el artículo 29 del decreto 836 de marzo 26 de 1991, que regula lo correspondiente al certificado de ingresos para personas independientes no obligados a declarar y que no requieren presentación ante la administración de impuestos, Certifico por manifestación del señor en mención bajo gravedad de juramento que **ALEXI CASSIANI PÉREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.102.873.665** expedida en Sincelejo, no está obligado a presentar Declaración de Impuesto sobre la Renta y complementarios por el año gravable 2024**,** de acuerdo a lo previsto en el Decreto 2442 del 27 de diciembre de 2018 Articulo 1.6.1.13.2.7., en atención a que no es responsable del impuesto a las ventas (IVA) y no obtuvo ingresos, consignaciones, compras y movimientos financieros superiores a **SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($65.891.000)** y en su condición de contribuyente de menores ingresos, manifiesta que no poseía un patrimonio bruto en el último día del año 2024 superior a **DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS M/CTE ($211.792.500)**.

La información aquí reportada, se rinde bajo gravedad de juramento del contribuyente en mención, la cual se considera prestada con la firma del presente escrito.

Alexi Cassiani P.

Alexi Cassiani Pérez
C.C. 1.102.873.665 de Sincelejo

Alexandra Cassiani

Alexandra Cassiani Ochoa
C.C. 1.102.865.459 de Sincelejo
T.P. 315874 - T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

315874-T



ALEXANDRA
CASSIANI OCHOA
C.C. 1102865459
RES. INSCRIPCION 413 DEL 26/09/2023
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

365637 **370771**

230382/0823

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.102.865.459

CASSIANI OCHOA

APELLIDOS

ALEXANDRA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1994

SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

07-MAR-2013 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-2800100-00791914-F-1102865459-20160223 0048570473A 1 46234855

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

484B8B8B8AB8852B8E29

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEXANDRA CASSIANI OCHOA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1102865459 de SINCELEJO (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 315874-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-01-28 12:26

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ALEXI		CASSIANI	PEREZ

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1102873665

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	SUCRE	Municipio	SINCELEJO

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	SUCRE	Municipio	SINCELEJO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO - FOMVAS -

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	SUCRE	Municipio	SINCELEJO

Dirección	["Cra 19A 14-92 la Ford"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$24.500.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$24.500.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:37:37 AM horas del 28/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1102873665**

Apellidos y Nombres: **CASSIANI PEREZ ALEXI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/01/2026 10:40:01 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1102873665** y Nombre: **ALEXI CASSIANI PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133665941** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

55

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290162202

PIB
11:03:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXI CASSIANI PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1102873665:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de enero de 2026, a las 11:06:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1102873665
Código de Verificación	1102873665260128110630

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1102873665 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/01/2026 10:44 AM

Código Verificación: **3T6KP2JY9V**

Válida hasta: **28/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14802213758

(415)7707212489984(8020) 000001480221375 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 2 8 7 3 6 6 5	4	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 2 8 7 3 6 6 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CASSIANI	PEREZ	ALEXI	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

41. Dirección principal
CR 33 13 39 BRR EL PORVENIR

42. Correo electrónico cemb-1996@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 7 1 5 8 8 2 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 9 1 2 1 1	8 5 6 0	2 0 2 0 1 1 2 5		8 2 3 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASSIANI PEREZ ALEXI

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 28-01-2026 10:46:25AM

ARJO SAS

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD

ARJO SAS NIT 925195513-1 FORMATO 2024-01-01

CODIGO PRESTADOR DE SALUD: 7070801400 Fecha: 30/01/2024 Elaborado en: Sincelejo

TIPO DE EXAMEN: Pre ingreso: ☐ Ingreso: X Periódico: ☐ Egreso: ☐

EXAMEN CON ENFASIS EN: OSTEOMUSCULAR: X RESPIRATORIO: X

Empresa Solicitante: FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO (FOMVAS)

Cargo u Ocupación: RESIDENTE DE OBRA

NOMBRES: ALEXI CASSIANI PEREZ Cedula: 110873665 Edad: 28 Años

APTITUD LABORAL

APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO SIN RESTRICCION: X Aplazado para el perfil del cargo: ☐

Apto para desempeñar el cargo CON patología que no limita su labor: ☐ por motivo de _____

Apto con Restricciones: ☐ Apto con Recomendaciones: ☐ _____

CONCEPTO OSTEOMUSCULAR

APTO sin patología OSTEOMUSCULAR: X Apto para trabajo con patología osteomuscular con Recomendaciones: ☐

No Aplica: ☐ Aplazado para el cargo: ☐

Requiere ingreso a SVE: ☐ Por Motivo de _____

Requiere Exámenes Diagnósticos: ☐ _____

CONCEPTO RESPIRATORIO

APTO SIN PATOLOGIA RESPIRATORIA: X Aplazado perfil del cargo: ☐ NO Aplica: ☐

Por Motivo: _____

CONCEPTO PARA EXAMEN RETIRO

RETIRO SATISFACTORIO: ☐ Retiro No satisfactorio: ☐ Por motivo de: _____

_____

EXAMENES REALIZADOS: EXAMEN OCUPACIONAL, OXIMETRIA

LABORATORIOS REALIZADOS: NINGUNO

ARJO SAS

RECOMENDACIÓN MEDICA	RECOMENDACION OCUPACIONAL	RECOMENDACIÓN DE SALUD GENERAL
Control periodico PYP por EPS: ☐	Control periódico ocupacional: ☐	Alimentación saludable: X
Remisión EPS por: ☐	Higiene Postural: X	Ejercicios 3 veces/ semana: X
Remisión a ARL para manejo de caso: ☐	Utilización de EPP: X	Dejar de fumar: ☐
Continuar tratamiento: ☐	Utilización de ayudas ergonómicas: ☐	Pausas activas: X
Control médico Prioritarios EPS: ☐	Charlas Manejo de cargas: ☐	Reducir consumo de alcohol: ☐
Seguimiento caso ARL: ☐	Realización de pruebas complementaria: ☐	Evitar cargas de más de ____ KL

INCLUIR EN SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA:

VISUAL ☐ Auditivo ☐ DME ☐ Cardiovascular ☐ Psicosocial ☐ Químico ☐ Respiratorio ☐

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

Seguir Normas de Higiene y seguridad Industrial, Protocolo de Bioseguridad del Empleador. Recomendaciones generales COVID 19: Uso de tapabocas, lavado de manos, distanciamiento social, reportar novedades de salud respiratoria al área gestión humana, recomendaciones al salir, llegar a la vivienda y en el transporte.

Arnoldo Cerra Barreto
Med. Especialista Salud Ocupacional
UNIVERSIDAD LIBRE
Reg. 97518514

FIRMA DEL TRABAJADOR Alexi Cassiani Pérez

Arnoldo Cerra Reg. Médico 253/01, Lic. Salud Ocupacional 858 de Sucre

CEDULA 1108873665

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen, son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución, Esta estará disponible para los fines legales pertinentes, Este concepto médico se emite basado en los hallazgos de la evaluación médica ocupacional realizada el día de hoy con la información suministrada por el trabajador y/o la empresa contratante. El paciente firmó la historia clínica como constancia de haber comprendido las explicaciones y recomendaciones suministradas por el medico sobre su estado de salud y de recibir la información que puede obtener la copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo req

arjomedicinaocupacional@gmail.com arnoldo.cerra@gmail.com 3145401155



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE

NOMBRES:
APELLIDOS:

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE ELIMINADOS POR LA LEY



PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1ª LÍNEA	FECHA DE 2ª LÍNEA	FECHA DE 3ª LÍNEA
2026	2036	2046

FECHA DE EXPEDICIÓN: 06/02/2024
DISTRITO MILITAR: 011

P346333

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

mutualser
Atención sin tanta vuelta

CERTIFICA QUE:

El (La) Señor(a) **CASSIANI PEREZ ALEXI** identificado con **Cédula de ciudadanía** número **1102873665** registra en nuestra Base de Datos en condición de: **Cotizante**.

Estado de la Afiliación:	**Activo**
IPS de atención:	**MEDISINU IPS SAS**
Categoría:	**A**
Fecha de afiliación:	**01/06/2022**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) **A QUIEN INTERESE** el 28 de enero del 2026. Esta es el reflejo de la información registrada en nuestro sistema de información hoy.

Observaciones:

- NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS
- No válido para prestación de servicios que se realiza entre IPS y EPS
- Puede consultar más detalle en nuestra página web www.mutualser.com opción Ser Afiliado
- Línea permanente 24 Horas 018000116882

mutualser Atención sin tanta vuelta

Cordialmente,



LUIS BARRAZA
Director de Operaciones - Contributivo
infocontributivo@mutualser.org
MUTUAL SER EPS

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

ALEXI CASSIANI PEREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.102.873.665**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 29 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.